



Cámara de Diputados define mecanismo de discusión y votación del listado de aspirantes al Poder Judicial

En sesión presencial, la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) sobre el proceso de discusión y votación del listado de personas aspirantes a diversos cargos en el Poder Judicial, remitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.

El acuerdo señala que se otorgará el uso de la palabra a todos los grupos parlamentarios para fijar postura hasta por 10 minutos en orden creciente; cada bancada podrá dividir su tiempo hasta en dos intervenciones.

Además, se discutirá mediante dos rondas cada una de seis oradores en contra y seis a favor, de hasta cinco minutos cada uno.

Posteriormente se votará mediante sistema electrónico, teniéndose que aprobar mediante votación calificada de dos tercios de los y las legisladoras presentes, en un solo acto.

Destaca que, una vez aprobado, el listado se remitirá al Senado de la República en términos del numeral 9 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que la colegisladora integre los listados y expedientes de las personas postuladas y los envíe al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que organice el proceso electivo.

Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, añada, será resuelta por la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva.

Resalta que conforme al artículo 96 constitucional y el numeral 8 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Cámara de Diputados debe aprobar, a más tardar el 6 de febrero de 2025, el listado de las personas aspirantes que resultaron insaculadas para los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte.

<https://www.tallapolitica.com.mx/camara-de-diputados-define-mecanismo-de-discusion-y-votacion-del-listado-de-aspirantes-al-poder-judicial/>